



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00456

Decisión: Tiene en cuenta inventario- requiere deudor

Se incorpora al proceso el trabajo de inventarios y avalúos que presenta el liquidador designado en el presente proceso de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante del señor Hernán Alonso Ortiz Aguirre, realizado en debida forma y con las correcciones indicadas por el Despacho en providencias que anteceden.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo pertinente sería darle trámite y traslado a las partes, sin embargo, aún se encuentra pendiente que el Juzgado 8º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín remita el proceso ejecutivo que les fue solicitado conforme a la constancia de remisión de oficio que obra en el expediente; por lo cual, tal trabajo será tenido en cuenta, y una vez dicho Juzgado proceda de conformidad, se le dará el traslado al cual hace alusión el artículo 567 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 jul 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caed141ec9fb90a8401763a8f52024d41e382d12106ea721e74032343cbce198

Documento generado en 22/07/2021 03:47:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>